



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO Y LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPON (JICA) EN BOLIVIA

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, fundada el 11 de enero de 1880 es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia, con domicilio legal en el departamento de Santa Cruz de la Sierra en la calle Libertad # 73 plaza 24 de septiembre (acera oeste) edificio "Rómulo Herrera Justiniano", representada legalmente por su Rector MSc. Lic. Saúl Rosas Ferrufino, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra- Bolivia a Horas 09:00 a.m. del día miércoles 25 de julio del año 2012, en cumplimiento a la Res. C.E.P. N° 321/2012 emitida por el Presidente de la Corte Electoral Permanente.

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA) es un organismo dependiente del Gobierno del Japón, que brinda cooperación a países amigos, estableciendo su accionar en instancias públicas.

La Agencia de Cooperación Internacional de Japón en Bolivia está trabajando de manera ininterrumpida desde 1978, y en consenso con autoridades bolivianas con base en las necesidades del país y la política de cooperación del Japón y de JICA. La cooperación que se brinda al Estado Plurinacional de Bolivia está enfocada en los pilares de: Seguridad Humana, Mejoramiento de la Productividad y Temas Transversales (cambio climático, medio ambiente y género) en base a un enfoque programático, integrando las diferentes modalidades de cooperación para desarrollar una cooperación más eficiente.



Con la UAGRM se cuenta ya con una interesante experiencia generada que consideramos necesaria ampliar (además de integrar lo que se viene realizando hasta el presente), en términos de generar nuevas posibilidades de cooperación conjunta, que vayan en directo beneficio de la población boliviana.

Por estas razones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con las siguientes cláusulas:

PRIMERA- Objeto

El objeto de este Convenio es el de establecer un marco amplio de cooperación para el desarrollo de actividades en áreas de mutuo interés, mediante el cual ambas organizaciones de manera conjunta puedan trabajar nuevas posibilidades de colaboración, compartiendo el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de programas de estudios conjuntos, actividades de intercambio, apoyo a la formación de recursos humanos y capacitación, investigación, interacción social y extensión en diversas áreas de interés común sobre la oferta de la cooperación de JICA y las necesidades de la población boliviana en el marco de los sectores de desarrollo en común.

SEGUNDA- Convenios Específicos

Para el desarrollo de este Convenio Marco, y en función a los distintos campos de cooperación que sean de mutuo interés, las partes acordarán y elaborarán Convenios Específicos donde se especifique el alcance y marco lógico de los proyectos así como los detalles (fines propuestos, términos, condiciones, instancias de ejecución y coordinación, actividades, resultados, insumos, tiempos, indicadores, presupuesto, etc.), respetando los lineamientos generales contenidos en este Convenio Marco según las normativas vigentes de la UAGRM, JICA y del país.



Ambas partes de común acuerdo constituirán en cada Convenio Especifico una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento evaluación y comunicación de las actividades derivadas del presente Convenio.

TERCERA- Cumplimiento

A fin de lograr los objetivos propuestos en las cláusulas precedentes, ambas instituciones se comprometen a cumplir con las actividades, cuyo detalle de operación, funcionamiento, presupuesto y recursos requeridos, serán definidos en los Convenios Específicos que sean suscritos.

CUARTA- Coordinación

El Departamento de Relaciones Internacionales de la UAGRM será la instancia encargada de la coordinación con las diferentes Carreras, Institutos de Investigación y Unidades por parte de la Universidad y apoyará en el proceso administrativo y legal para la firma de los Convenios Específicos, así como de velar por su fiel cumplimiento.

De igual manera, este Departamento será el punto de contacto para la coordinación, facilitación de información, comunicación institucional e implementación de Convenios Específicos para futuras acciones entre JICA y la UAGRM o viceversa. Por su parte JICA en función a la necesidad o tema derivará al área de competencia para su tratamiento.

QUINTA.- Obligaciones Económicas

Este convenio no conllevará ninguna obligación económica para ninguna de las partes.

SEXTA.-Vigencia

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de cinco (5) años. Podrá ser renovado si existe acuerdo de ambas partes. Una vez vigente, ambas partes se comprometen a publicar,



difundir y socializar entre su personal para desarrollar actividades futuras de acuerdo a lo establecido. No obstante, cualquiera de las partes podrá concluir el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha en la que pretenda darse por finalizado.

SEPTIMA.- Modificaciones

El presente Convenio Marco podrá ser modificado previo acuerdo de partes. La enmienda deberá ser presentada de forma escrita a la otra parte y entrará en vigencia cuando sea aceptada por ambas partes por escrito.

OCTAVA.- Resolución de conflictos

Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y conclusión del presente Convenio deberán ser tratados por las autoridades pertinentes de ambas partes.

En caso de conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de cada Convenio Especifico, serán tratados a nivel de la Comisión Mixta.

NOVENA.- Difusión

Toda publicidad o promoción que quiera realizarse del presente Convenio deberá tener el visto bueno de ambas partes.


Los resultados parciales o definitivos que se obtengan a partir del presente Convenio Marco podrán ser publicados de común acuerdo con la aprobación de ambas partes, haciendo constar de manera adecuada y visible la participación de JICA en el resultado de la cooperación.


La difusión y publicación de la información derivada de los Convenios Especificos estará a cargo de una de las partes que sea considerada más idónea en cada caso. La información que sea considerada confidencial no podrá ser publicada.



En el seguimiento a lo expuesto, los representantes designados de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno y de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, firman el siguiente Acuerdo:

Firmado en cuatro copias en español el 18 de febrero de 2016 en Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia..


Lic. Saúl Benjamín Rosas Ferrufino
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**


Mika Yamamoto
**DIRECTORA REPRESENTANTE
RESIDENTE JICA BOLIVIA**